

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING: 14246-2011 FOLIO: 214429
FECHA: 14/11/2011
LIBRO: Protección
HORA: 09.47 CASTGBTR
Escrito : Orden de no innovar *Duplicado*

Secretaría : Criminal
Materia : Recurso de Protección
Rol de Ingreso : 14.246 - 2011

EN LO PRINCIPAL: Solicita Orden de No Innovar. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago

Pedro Ignacio Aliaga Salazar, abogado por el recurrente en causa sobre Recurso de Protección caratulado "Federación de Trabajadores de Hacienda / Ministro de Hacienda Felipe Larraín Bascuñán – Subsecretario de Hacienda Julio Dittborn Cordua", **Rol de Ingreso N° 14.246 - 2011**, a S.S. Il'tma. respetuosamente digo:

Que, debido a que el recurrido ha agravado la vulneración de la dignidad y la seguridad de los funcionarios que laboran en el Edificio de Teatinos N°120, afectando más aún su seguridad personal y su dignidad, solicito a V.S. Il'tma. dictar orden de no innovar en la causa, con el fin de que el recurrido deje sin efecto las medidas de cierre de accesos del edificio que detallamos a continuación, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo a US. Il'tma.:

1. A raíz de la interposición del presente recurso y las gestiones efectuadas por los funcionarios, la Subsecretaría de Hacienda solicitó a la Asociación Chilena de Seguridad informar si la ubicación y características del sistema de control de acceso instalado en el Hall del edificio afectaba las actuales condiciones de evacuación del inmueble.

2. La Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) emitió con fecha 23 de Septiembre de 2011 el Informe Ejecutivo AET N°008-2011, que acompañó en el otrosí, que recomendó una serie de medidas que se debían adoptar por parte del Ministerio a fin de resguardar la Seguridad de los funcionarios que laboran en dicho edificio. En concreto, dicho informe señala expresamente que la salida central del Hall debe siempre mantenerse en posición abierta. (Recomendación N°3), ya que, de no hacerse así, afecta la capacidad de evacuación de los ocupantes del edificio en una emergencia.
3. Esto no ha sido acatado por el Ministerio, toda vez que inexplicablemente dicho acceso permanece constantemente cerrado, amenazando la integridad de los trabajadores, según consta del set de fotografías que se acompañan en otrosí.
4. Al respecto, con fecha 20 de Septiembre de 2011, por carta acompañada en otrosí, los Comités Paritarios de las reparticiones públicas que residen en el edificio solicitaron a la Subsecretaría de Hacienda un ejercicio de evacuación, que nunca se realizó. Obviamente, la carta tampoco fue respondida.
5. Asimismo, con fecha 8 de Noviembre de 2011, por carta acompañada en otrosí, y considerando el Informe de la ACHS detallado en el numeral 2), nuevamente los Comités Paritarios solicitan tomar medidas para cautelar la seguridad de los funcionarios, a lo que la Subsecretaría de Hacienda simplemente no hace caso. Incluso el documento deja de manifiesto que la Subsecretaría de Hacienda oculta un informe del Cuerpo de Bomberos de Santiago que también deja en claro las graves fallas de seguridad del sistema.
6. En efecto, un Informe del Cuerpo de Bomberos de Santiago del mes de diciembre del año 2010, referente a la instalación de un sistema idéntico de seguridad en el Edificio del Ministerio de Educación, ubicado en Avda.

Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, comuna de Santiago, y que también acompaño en otrosí, hace una serie de recomendaciones, como la de mantener siempre los accesos libres y expeditos, así como también capacitar al personal respecto a las medidas de seguridad que se adoptan y qué hacer en situaciones de emergencia. En el caso del edificio ubicado en Teatinos N°120, se han implementado dichos controles de acceso ignorando recomendaciones como estas, pues no existen accesos permanentemente libres y expeditos y además, no ha existido ninguna capacitación para los funcionarios.

7. Este problema también fue expuesto por carta de fecha 10 de febrero de 2011, adjunta en otrosí, de parte del Directorio Provincial de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación, que adjuntamos en otrosí, dirigida al entonces Ministro de Educación Sr. Joaquín Lavín, expresando su preocupación por el sistema de control de accesos implementado en dicho Ministerio, a la luz de los informes elaborados por la Asociación Chilena de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos de Santiago.
8. El grave riesgo actual para la seguridad de los funcionarios queda de manifiesto con la noticia, de fecha 28 de septiembre de 2011, publicada en el sitio de internet de la Radio de la Universidad de Chile, en la cual se informa respecto a una falla sufrida en el control de acceso del Ministerio de Educación, el cual como se mencionó, es igual al implementado en el Ministerio de Hacienda. Dicha falla puso en peligro a funcionarios y autoridades, que quedaron atrapados.
9. De lo expuesto, así como de los documentos acompañados en el otrosí, se acredita el grave riesgo de seguridad actual para quienes trabajan y visitan el edificio ubicado en calle Teatinos N°120, que alberga incluso un Jardín Infantil con más de treinta infantes.

10. En efecto, conforme a los antecedentes ya aportados, resulta patente la necesidad de que las medidas de control de acceso y desplazamientos adoptadas en el edificio gubernamental ubicado en Teatinos N°120 de la comuna de Santiago, sean suspendidas, mientras el Ministerio de Hacienda no adopte las recomendaciones contenidas en los informes adjuntos, por cuanto el estándar de seguridad actual en el mencionado edificio es deficiente e implica un permanente riesgo para los funcionarios que allí se desempeñan, no existiendo ningún grado de capacitación para situaciones de emergencia. Además, se ha concretado la vulneración de la dignidad de los Funcionarios, derecho consagrado en el artículo 1° de nuestra Constitución y protegido por el artículo 19 N°2 del mismo texto constitucional.
11. Del mismo modo, en la implementación del desproporcionado control de acceso y desplazamiento, se han detectado fallas en el marcado de tarjetas, torniquetes que no abren oportunamente y otros que cierran en forma abrupta generando riesgos para la integridad física de las personas. Además, a cada persona o funcionario público ajeno al edificio o que no porte en ese momento su credencial, se le requiere excesiva información para permitir su ingreso, no bastando la sola presentación de la cédula de identidad, invadiendo con ello la privacidad de toda persona que quiera ingresar a dicho recinto.
12. En consecuencia, la Subsecretaria de Hacienda ha vulnerado grave y evidentemente la seguridad personal y la dignidad de las personas, ha desoído un informe de una entidad especialista (Asociación Chilena de Seguridad) solicitado expresamente por el sistema implementado, ha ocultado un informe del Cuerpo de Bomberos de Chile, y ha ignorado las solicitudes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del edificio, por lo que procede que V.S. Itma. proteja los derechos de los ciudadanos que

trabajan y visitan el edificio, en lo que se incluyen los hijos de funcionarios que día a día asisten a la Sala Cuna del inmueble, dictando Orden de No Innovar y disponiendo que se suspenda la aplicación del sistema de seguridad o en su defecto se aplique respetando las disposiciones de los organismos técnicos competentes, esto es, la ACHS y los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Edificio.

POR TANTO; en razón de lo expresado y fundamentos expuestos,

RUEGO A S.S. Itma.: Dictar Orden de No Innovar y disponer que se suspenda de inmediato la aplicación del sistema de seguridad del edificio o en su defecto se aplique respetando las disposiciones de los organismos técnicos competentes, esto es, la ACHS y los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Edificio, por atentar gravemente contra la seguridad y dignidad de los funcionarios que trabajan en el edificio y de quienes lo visitan.

OTROSÍ: Sírvase V.S. Itma. tener por acompañados los siguientes documentos, con citación:

- a) Informe Ejecutivo AET N° 008-2011, de fecha 23 de septiembre de 2011, confeccionado por la Asociación Chilena de Seguridad, relativo a la implementación del nuevo Control de Acceso en el edificio ubicado en Teatinos N°120.
- b) Set de fotografías del Hall de Acceso al Edificio ubicado en calle Teatinos N° 120, en la cual se puede apreciar la alta aglomeración de funcionarios en las únicas vías de evacuación del Edificio. En dichas imágenes es manifiesto que las puertas de acceso central están cerradas, vulnerando el informe de ACHS.
- c) Cartas de fecha 20 de Septiembre de 2011 y 8 de Noviembre de 2011, enviadas a la Subsecretaría de Hacienda por los representantes de los cuatro Comités Paritarios del Edificio.

- d) Informe del Cuerpo de Bomberos de Santiago del mes de diciembre del año 2010, referente a la instalación de un sistema idéntico de seguridad en el Edificio del Ministerio de Educación, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, comuna de Santiago.
- e) Carta de fecha 10 de febrero de 2011, de parte del Directorio Provincial de la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación, dirigida al entonces Ministro de Educación Sr. Joaquín Lavín.
- f) Noticia de fecha 28 de septiembre de 2011, publicada en el sitio de internet de la Radio de la Universidad de Chile, en la cual se informa respecto a una falla sufrida en el control de acceso del Ministerio de Educación.